

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de ~~Setiembre~~ de 1984.-

Visto este expediente caratulado "SR. PASSARINI? Humberto s/licencia prolongada por enfermedad"; y

Considerando:

Que conforme lo informado con fecha 1° de agosto pasado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, se recomendó otorgar al Auxiliar Principal de 5ta. (P.O.M), señor Humberto Passarini licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23 de la Acordada N° 34/77.-

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° inciso b) del Regimen vigente, la Secretaría de Superintendencia Judicial giró las actuaciones a esta Secretaría de Superintendencia Administrativa para que procediese al dictado de la Resolución pertinente.-

Que, no contando esta Secretaría con los antecedentes del agente se requirió de la Secretaría de Superintendencia Judicial la remisión de copia del Legajo Personal y de la ficha de licencia respectiva.-

Que analizados los antecedentes y teniendo en cuenta los informes remitidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos de fecha 1° de agosto y 30 de agosto pasados en los que se sugiere el otorgamiento de licencia conforme lo previsto por el Artículo 23 de la Acordada N° 34/77 desde el 1 de agosto al 31 del mismo mes y desde el 1° al 29 de septiembre y considerando el cuadro clínico descripto por la citada dependencia,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Otorgar licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23, inciso a) del regimén vigente desde el 1º de agosto al 29 de septiembre de 1984 al Auxiliar Principal de 5ta. (P.O.M), señor Humberto Passarini de la Subdirección General de Servicios y Producción.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.-

JUAN ESCOBEDO
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA